



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1420.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2017 “SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS” DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 28 de diciembre de 2017

VISTO: El Acta de Evaluación de fecha 11 de diciembre del año en curso, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se recomienda declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N° 18/17 “Adquisición de Herramientas”, en virtud del Artículo N° 30 - Inciso b) de la Ley N° 2051/03.

El Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 de “Contrataciones Públicas”, en el cual se establecen los casos en los que la máxima autoridad de la Convocante, mediante Resolución, podrá declarar Desierta una Licitación.

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la oferta de FERRETERÍA PILAR de Víctor Mendoza en el mencionado llamado, la cual no cumple cabalmente con las documentaciones requeridas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a la Ley 2051/03 que en su Art. 30, Inc. b) menciona: “... *Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*”.

Que la Dirección de Asuntos Legales, mediante Dictamen VMAAT/DAL/N° 347/2017 del 21 de diciembre de 2017, sugiere que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro.

Que es necesario declarar desierto el llamado a Contratación de referencia, a los efectos de cumplir con los requisitos legales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el llamado a Contratación Directa No. 18/2017 segundo llamado para la “**Adquisición de Herramientas**”, con ID N° 329.406, conforme a la Ley N° 2051/03 que en su Art. 30, Inc. b) menciona: “... Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas”.

Art. 2° Autorizar la convocatoria para un tercer llamado de “**Adquisición de Herramientas**”.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro